



Resolución Administrativa

N° 0082-2019 -ANA-AAA.HCH-ALA.SLN

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Nuevo Chimbote, 22 de abril de 2019

VISTO:

CUT	69877-2019	Fecha	12 de abril de 2019
Nombre solicitante	JOSE GABRIEL AÑAZGO LONGOBARDI		
Derecho uso de agua primigenio	Otorga: RA N° 0047-2018 -ANA-AAA.HCH-ALA.SLN, fecha: 19/04/2018 Modifica: RA N° 0203-2018 ANA-AAA.HCH-ALA.SLN, fecha: 11/12/2018		
Titular	JOSE GABRIEL AÑAZGO LONGOBARDI; CARMEN LEYLA GARCIA RAA		



De conformidad con el Informe Técnico N° 0074-2019 -ANA-AAA.HCH-ALA.SLN, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 69877-2019.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolución Administrativa N° 0047-2018 -ANA-AAA.HCH-ALA.SLN, de fecha 19/04/2018, otorgada a favor de JOSE GABRIEL AÑAZGO LONGOBARDI; CARMEN LEYLA GARCIA RAA, respecto a la unidad operativa Cod: 10085, Fundo Don Nato. modificado con Resolución Administrativa N° 0203-2018 ANA-AAA.HCH-ALA.SLN, de fecha 11/12/2018.

Artículo 2º.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: JOSE GABRIEL AÑAZGO LONGOBARDI con DNI 10735383, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 10085, Fundo Don Nato			
Área (ha)	Total	3.22000	Bajo riego	1.75000
Ubicación Política	Dpto.	Ancash		
	Prov.	Santa		
	Dist.	Nepeña		
Ambito Administrativo	AAA	HUARMEY CHICAMA		
	ALA	SANTA LACRAMARCA NEPEÑA		
Org. de Usuarios	Junta	Nepeña		
	Comisión	Nepeña		





Resolución Administrativa

N° 0082-2019 -ANA-AAA.HCH-ALA.SLN

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Puquio HUARAYCO
Volumen asignado	14000.00(m ³ /año)

Artículo 3º.-

La Administración Local de Agua SANTA LACRAMARCA NEPEÑA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua HUARMEY CHICAMA.

Artículo 4º.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

